

FORMATO EIA-  
FEVA-011

Penonomé, 15 de noviembre de 2022.

DRCC-1516-2022

Señor.

**JOSÉ MANUEL ROBLES LÓPEZ**

Representante Legal de la Empresa

**LUZ ENERGY INTERNATIONAL CORP, S.A.**

E. S. D.

**Señor Robles López:**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado **PLANTA SOLAR AGUA FRÍA** a desarrollarse en el sector de El Coco, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé, en lo siguiente:

1. En el punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50.000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto nos dicen, que el proyecto PLANTA SOLAR AGUA FRÍA, se ubica sobre dos fincas propiedad de la empresa MEGA FOREST INVESTMENT INC., las cuales en total mantienen una superficie mayor de las 200 hectáreas, sin embargo, el proyecto sólo utilizará 29 Ha + 9710.23 m<sup>2</sup>, distribuidas de la siguiente manera:

- De la finca Código de Ubicación 2505, Folio Real N°7530 cuya superficie de 107 Ha 7500 m<sup>2</sup> se utilizarán 25.2 Ha de terreno.
- De la finca Código de Ubicación 2505, Folio Real N°7531 cuya superficie de 109 Ha 8400 m<sup>2</sup> se utilizarán 4.7 Ha de terreno.

Cabe mencionar que dichas fincas antes mencionadas la finca 7530 con una superficie de 107ha+7500m<sup>2</sup> área a utilizar de 2.1 has y un área libre de la finca de 105ha+6500m<sup>2</sup>. La finca 7531 con una superficie de 109has+8400m<sup>2</sup> área a utilizar de 32.0has y un área libre de la finca de 77has+8400m<sup>2</sup>, áreas de las fincas ya aprobada. Lo cual indica que a pesar de que las fincas en su certificado de propiedad cuenten con una superficie mayor de 200 hectáreas las mismas ya cuentan con áreas propuestas para el desarrollo de otro proyecto. En las coordenadas presentadas no se evidencia las áreas a utilizar de cada finca. Por lo que el promotor deberá:

- Presentar mediante coordenadas UTM, Datum WGS84 el polígono a utilizar de cada finca (7530 y 7531) propuesta para el desarrollo del proyecto y el área libre de las mismas.
2. En el punto 5.1. Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación nos dicen, que el Proyecto “PLANTA SOLAR AGUA FRÍA”, tiene como principal objetivo establecer una planta solar fotovoltaica para una capacidad instalada AC 10 MWn en la salida de los inversores mediante el establecimiento de **37,800 módulos**. Y en el punto 5.5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar nos dicen, que Los módulos fotovoltaicos utilizados representan el último avance en tecnología fotovoltaica de capa fina, se requerirá un total de **113,400 módulos**. Se ubicarán dentro del proyecto edificios tipo contenedor.
    - El promotor deberá aclarar la cantidad de módulos que utilizaran para el desarrollo de este proyecto.

3. En el punto 5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) nos dicen, que no se cuenta con un sistema de agua potable en los alrededores del proyecto, la empresa promotora deberá suministrar agua potable a todo el personal que labore en la obra. Para el establecimiento de un pozo de agua que se requerirá en el sitio, se solicitarán los permisos correspondientes para tal fin.
  - Presentar mediante coordenadas UTM, Datum WGS84 la ubicación del pozo
4. En el punto 7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Mi Ambiente). E
  - El promotor deberá indicar la cantidad de árboles que se afectaran por el desarrollo del proyecto.
  - Indicar cuál será el método a utilizar para el manejo de los residuos vegetales (árboles talados) y su disposición final señalando la ubicación mediante coordenadas UTM, Datum WGS84.
5. En el punto 6.6.1 Calidad de aguas superficiales nos dicen, que dentro de las fincas donde se desarrollará el proyecto se encuentra una pequeña quebrada la cual en época de verano se seca. La quebrada es conocida por los moradores como Quebrada María.
  - Indicar a cuantos metros de la fuente hídrica quebrada María iniciaran los trabajos, sabiendo que el mismo deberá respetar la distancia establecida en servidumbre pluvial y forestal.
  - Presentar medidas de mitigación para la protección de las fuentes hídricas (quebrada María).
6. En las medidas correctoras para el impacto contaminación del suelo página 140, indican que con el fin de evitar interrupciones de drenajes naturales se deben colocar alcantarillas, puentes provisionales o definitivos. El promotor deberá aclarar.
7. En el punto 5.4.2. Construcción / Ejecución nos dicen, que el acondicionamiento del terreno consistente en explanación y desbroce de la parcela, en un área de veintinueve hectáreas nueve mil setecientos diez con veinte tres metros cuadrados (29has+9710.23m<sup>2</sup>), con movimiento de tierras de allanado y estabilización del mismo hasta conseguir un plano de superficie homogénea, lo cual abarcar el área de los paneles solares y colocación de contenedores y estacionamientos.
  - Presentar especificaciones técnicas para los trabajos de nivelación y relleno a realizar en el terreno tomando en cuenta los terrenos vecinos para que estos no sean afectados por el desarrollo del proyecto y presentar medidas de mitigación.
  - Indicar la cantidad (volumen m<sup>3</sup>) de material de relleno a utilizar para la nivelación del terreno e indicar mediante coordenadas UTM, Datum WGS84 el sitio autorizado de donde será obtenida.
8. En el punto 5.4.2 Construcción /Ejecución en la actividad 3 construcción de viales.
  - Presentar las especificaciones técnicas de los trabajos que se realizaran caminos internos a construir.

Dirección Regional de Coclé  
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

9. En el punto 5.4.2 Construcción/ Ejecución en la actividad 7 el promotor deberá presentar plano de la distribución espacial de todos los componentes del proyecto y su ubicación mediante coordenadas UTM, Datum WGS84.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo Nº 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

Ing. Chiara Ramos  
Directora Regional  
MiAMBIENTE-Coclé



Hoy 9 de diciembre de 2022  
siendo las 3:32 de la tarde  
notifique persona presente a Delvy  
Navarro de la presente  
documentación D.R.C. 1516 - 2022

Chiara P. R. Ramos Delvy I. Navarro  
Notificante Notificado



Panamá, 5 de diciembre de 2022.

Licenciada  
**Chiara Ramos**  
DIRECTORA REGIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
REGIONAL DE COCLÉ  
E. S. D.

Respetada Licenciada:

Por este medio, **ANA MERCEDES AUED JAÉN**, Mujer Panameña, con cédula 8-722-872, con oficinas ubicada en Torre de Las Américas, Torre B, Piso 3, Oficina 301, en mi calidad de Apoderada General de la sociedad **LUZ ENERGY INTERNATIONAL CORP, S.A.** la cual se encuentra registrada en Ficha N°795829, **me Notifico de la primera nota aclaratoria DRCC-1516-2022 de 15 de noviembre de 2022, PLANTA SOLAR AGUA FRÍA**", ubicado en el Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Autorizo al Lic. Deivy Navarro, con C.I.P. 6-707-2092, al retiro de la misma.

Sin otro particular,

Atentamente

**ANA MERCEDES AUED JAÉN**  
**Apoderada General**  
**LUZ ENERGY INTERNATIONAL CORP, S.A.**



Yo Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-267-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mí parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica(s).

06 DIC 2022

Panamá \_\_\_\_\_

B  
Testigos

A  
Testigos

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez  
Notario Público Quinto

